

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA.)

E.S.D.

REF: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GUAYMARAL Contra MARIA JANETH ANGARITA ROZO Y CARLOS ALBERTO CARDONA PEREZ. RADICACION: 2018-00401 Correo: j01cm palchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA IBEC BELTRAN PERALTA, Mayor de edad domiciliada en Bogota, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora MARIA JANETH ANGARITA ROZO Y CARLOS ALBERTO CARDONA PEREZ., demandados en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le manifiesto a la señora juez, se sirva **REPONER** su auto de fecha 5 de marzo de 2024 y notificado el día 6 de marzo de 2024, y en subsidio **APELO** por las siguientes razones:

Su Despacho resolvió parcialmente mi solicitud de fecha 23 de Octubre de 2023 quedando por resolver el inciso tercero del escrito en el cual se solicitó lo siguiente:

“De igual manera le solicito a la señora juez darle aplicación al artículo 599 inciso 4,5 y 6 del C.G.P. solicitándole a la parte demandante la correspondiente caución (Art. 603 del C.G.P.) la cual INCLUSO fue solicitada por su despacho para decretar dicha medida de embargo y secuestro del inmueble que está secuestrado por cuenta de su despacho y que a pesar de no haberla prestado su despacho decreto el embargo.”

El fin de esta caución como lo establece la norma en comento es para responder por los perjuicios que se ocasionen y de no prestarse dicho poliza o caucion se levantarán las medidas previas solicitadas y en este caso ya efectuada.

De la señora Juez,



ANA IBEC BELTRAN PERALTA

ANA IBEC BELTRAN PERALTA

C.C.No. 41.405.213 - T.P. No. 26.547 C.S.J.

Correo sojurin@hotmail.com

Allego de reposicion del auto de fecha 5 de marzo de 2024 ,Ejec. No. 2018-00401-00 de Conj, Resid Quintas de Guaymaral Vs. Maria Y. Angarita

senen ulloa vargas <sojurin@hotmail.com>

Lun 11/03/2024 16:13

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chía <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (295 KB)

JUZ. 1Ro CHIA GUAY Reponer levanta medidas de fecha Sep de 2023.pdf;

Enviado desde [Outlook](#)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	13-03-2024
INICIA	14-03-2024
VENCE	18-03-2024


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>